



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1059**  
( 20 - Oct - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600149762 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020, el funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.725, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicito *“se sirva autorizar la expedición del acto administrativo correspondiente para el reconocimiento de mis vacaciones, por el periodo causado entre el 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Las cuales disfrutare a partir diecisiete (17) de noviembre del año en curso”* documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA y verificado los vistos buenos del Subdirector de Equipamientos Culturales y de la Jefe Inmediata la Gerente de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2020 hasta el cinco (5) de diciembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de diciembre de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.725, por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.592.899), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.257.552) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 141.703), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.992.154), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1059**  
( 20 - Oct - 2020 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.592.899
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.257.552
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 141.703
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.992.154</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.725, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2020 hasta el cinco (5) de diciembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de diciembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.992.154), al funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.725 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.592.899
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.257.552
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 141.703
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.992.154</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO CAMPOS CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.725.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1059**  
( 20 - Oct - 2020 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 20 - Oct - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano